

4. ANEXOS

4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 28-11-17

NOMBRE DEL TITULAR: Comunidad Edificio Nuevo Centro
RAZÓN SOCIAL: Edificio Nuevo Centro
NOMBRE REPRESENTANTE: Carolina Villanueva Andrade
MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F/052-2017
FISCAL INSTRUCTOR (A): Sebastian Amiagada

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F/052-2017. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento)

Se adjunta carta

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Carolina Villanueva

RUT Representante Legal: 

Firma: 

Carta de fundamentación de solicitud extensión de plazos para presentar descargos y eventual plan de cumplimiento en atención a las siguientes razones:

Comunidad Edificio Nuevo Centro Temuco considera una desproporción el formular cargos (F/052/17), toda vez que no nunca utilizamos leña como combustible, solo mantenemos sistemas eléctricos y gas para calefacción por lo que no existen emisiones significativas de material particulado como otros edificios aledaños a nosotros que si usan leña y generan un problema de contaminación.

Ante ello, nuestra administración no tiene experiencias en materias ambientales y hemos debido enfrentar esta situación con bastante dificultad ya que somos un edificio habitacional - comercial bajo régimen de copropiedad, con declaraciones ambientales al día de la caldera a "gas" y donde los propietarios no encuentran la información del proceso vinculado a nosotros en su web www.sma.gob.cl por tanto es difícil explicar lo ocurrido, conocer del proceso, explicar los incumplimientos y entender la forma de presentar los descargos, por ello enviamos una carta precaria la semana pasada.

Agradeceremos pueda actualizar la información en su web institucional sobre nuestro proceso, dejar sin efecto los incumplimientos presentados toda vez que consideramos son injustificados y de baja gravedad, o en caso de no ser así aplicar una sanción menor del tipo Amonestación. En caso de no ser posible las opciones anteriores, darnos un plazo adicional de SEIA meses para asimilar y entender la situación entre la comunidad del edificio y poder formular una estrategia de trabajo de acuerdo al nuevo estándar ambiental que se aplicaría para edificio con caldera a gas.



Desde ya muy agradecidos por su consideración

NOTA: adjunto conee recibido el día de ayer.

Administración Nuevo Centro

De: Sebastian Arriagada Varela [REDACTED]
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 16:47
Para: [REDACTED]
Asunto: Procedimiento sancionatorio SMA
Datos adjuntos: Formulario solicitud asistencia.pdf; Formulario extension de plazo.pdf

Estimados

Junto con saludarlo, hacemos presente que mediante la notificación de la formulación de cargos (Res. Ex N° 1/Rol F-052-2017) efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) vinculada al recinto “Edificio Nuevo centro”, legalmente cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento (“PdC”) y 15 días hábiles para los descargos que estime conveniente.

En la siguiente tabla podrá observar con claridad dichos plazos y sus vencimientos:

Instrumento	Vencimiento de plazo
Programa de Cumplimiento	<u>Martes 29 de noviembre 2017</u>
Descargos	<u>Jueves 06 de diciembre 2017</u>

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que requiera un **plazo mayor** para la elaboración del PdC y/o los descargos, es posible que presente en la oficina de partes de la SMA de Temuco (España N° 460, piso 11, oficina 1107, Temuco) una **solicitud de extensión de los plazos** indicados en la tabla, todo lo cual debe efectuarse de forma **previa** a dichos vencimientos. Se adjunta a este correo modelo de escrito para presentar las ampliaciones de plazos en caso de requerirlo.

Cabe hacer presente que si usted **presenta un PdC** y la SMA lo aprueba, el procedimiento sancionatorio se suspende y si luego cumple con las acciones propuestas y los plazos establecidos, el procedimiento sancionatorio **culminará sin sanción**. En caso de incumplimiento del PdC, el proceso sancionatorio se reinicia y se podrán aplicar hasta el doble de las sanciones originales. Considere que el PdC debe ser entregado **formalmente** en la oficina de partes individualizada anteriormente, dentro del plazo legal.

Asimismo, es posible que solicite **asistencia** a esta Superintendencia para obtener información relativa a la presentación del Programa de Cumplimiento, todo lo cual lo puede requerir formalmente por medio del formulario que se adjunta también a este correo (el cual lo puede remitir a sebastian.arriagada@sma.gob.cl).

Recuerde que los plazos para presentar el PdC siguen corriendo sin perjuicio de solicitar una reunión de asistencia.

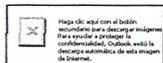
Saludos cordiales,

Sebastián Arriagada

Fiscal Instructor Procedimiento sancionatorio

--

Saludos.



Sebastián Arriagada Varela

Abogado

*División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile*

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.